



Resolución de Comisión Organizadora

N° 005-2024-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 4 de enero de 2024.

VISTO:

El MEMORANDO N° 009-2024-UNAB-CO/P de la Presidencia;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; integrada por: AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ; como Presidenta; SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, como Vicepresidente Académico; y NILO ALBERT VELASQUEZ CASTILLO, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, en su artículo 1°.- Se Acepta la renuncia de la señora AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ al cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se Encarga al señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, las funciones de Presidente de la referida Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 1°.- Se Da por concluida la encargatura del señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se Designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 815-2021-UNAB, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento N° 09-2021-UNAB REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA;

Que, el artículo 31°, inciso 31.1 del Reglamento N° 09-2021-UNAB REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, indica que son aquellas asignaturas desaprobadas que se aperturan a solicitud de los estudiantes y son programadas por la Dirección de Escuela Profesional o Dirección de Estudios Generales, según corresponda. Se podrá desarrollar al finalizar el año académico. Tendrá una duración de horas similares a las de dieciséis (16) semanas de un período regular. La Dirección de Servicios Académicos propondrá el Calendario de Actividades Académicas del Ciclo de Nivelación para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 891-2023-UNAB, de fecha 17 de octubre de 2023, se aprueba el Calendario de Actividades Académicas del Ciclo de Nivelación 2024-0, en la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante MEMORANDO N° 009-2024-UNAB-CO/P., el despacho de la Presidencia pone de conocimiento la reunión académica que sostuvo con Vicepresidencia de Investigación, la responsable de DISA, los Directores de Departamentos y de Escuelas Profesional, respecto al ciclo nivelación 2024-0; por lo que se dispone MODIFICAR la R.C.O N°891-2023-UNAB, en el





Resolución de Comisión Organizadora

N° 005-2024-UNAB

Página 2 de 2

extremo correspondiente al calendario de actividades académicas del ciclo de nivelación 2024-0; así mismo incorporar el FLUJO DEL PROCESO;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de enero de 2024, acordó MOFIDICAR la Resolución de Comisión Organizadora N°891-2023-UNAB, correspondiente al calendario de actividades académicas del ciclo de nivelación 2024-0; así mismo Incorporar el FLUJO DEL PROCESO;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 891-2023-UNAB, correspondiente al Calendario de Actividades Académicas del Ciclo de Nivelación 2024-0; conforme al folio uno (1) del anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- INCORPORAR el FLUJO DEL PROCESO conforme al folio dos (2) del anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la pagina web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable del Portal de Transparencia, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. David Armando Morales Loiva
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS
CICLO DE NIVELACIÓN 2024-0

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
IMPLEMENTACIÓN	04 al 08 de enero del 2024	Recepción de solicitudes por las Escuelas Profesionales y/o estudios generales y pago para la apertura de las asignaturas.
	09 al 10 de enero del 2024	Distribución de carga lectiva a los docentes, asignación de aulas y horarios.
	11 al 12 de enero del 2024	Matricula virtual
DESARROLLO LECTIVO	15 de enero del 2024	Inicio del ciclo de nivelación
	01-02 de febrero del 2024	Exámenes parciales
	22-23 de febrero del 2024	Exámenes finales
CIERRE	26 y 27 de febrero del 2024	Publicación de notas finales en el intranet
	28 y 29 de febrero del 2024	Firma de Actas finales e informe académico por el docente, en la Dirección de Servicios Académicos.
	04 al 07 de marzo del 2024	Firma de Actas finales por los directores de cada Escuela Profesional y Estudios Generales.
	08 de marzo del 2024	Cierre del sistema u finalización del ciclo





FLUJO DEL PROCESO

Los estudiantes solicitan al director de la Escuela Profesional, el dictado de la asignatura autofinanciada



El director (a) de Escuela recepciona la solicitud, evalúa y da trámite ante el Departamento Académico para la gestión de apertura de la asignatura autofinanciada



El director del departamento Académico, alcanza a la Comisión de Nivelación el listado de asignaturas, con la relación de los docentes que han dictado durante los semestres 2023-I y II y cursos correspondientes



La comisión de Nivelación, recepciona los expedientes, coordina con las Direcciones de departamento académico y escuela profesional sobre la asignación de docentes y horarios previo a la apertura de asignaturas.



La comisión de Nivelación, elabora el Plan de Trabajo con las asignaturas que sido confirmado su apertura de los cursos autofinanciados, la cual es derivado a VPA y Presidencia para la emisión de la resolución



MATRICULA VIRTUAL



Inicio de las clases presenciales, con registro de datos del docente, subida del silabo al SIGAU (Proceso monitoreado por la Comisión de Nivelación coordinado con el departamento Académico y Dirección de Escuela)

